

# Coordinación de Comunicación Social

## COMUNICADO DE PRENSA

No. 152/2024

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2024.

### INTELIGENCIA ARTIFICIAL NO PUEDE SUSTITUIR A QUIENES APLICAN LA LEY

Así se planteó en la continuación de los trabajos del *VII Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional. La oralidad y la inteligencia artificial en el ámbito jurisdiccional*.

En la conferencia *Retórica, derecho e inteligencia artificial*, el magistrado Óscar Gregorio Cervera Rivero, y el director general de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, Raciel Garrido Maldonado, coincidieron en que a esa herramienta se le puede dar la bienvenida para ejecutar tareas de administración.

Se debe evitar caer en la tentación de creer que quienes aplican la ley pueden ser sustituidos por una máquina o la inteligencia artificial, porque si bien a estas herramientas se les debe dar la bienvenida para ejecutar tareas como la administración de una gran cantidad y volumen de datos, tales avances no tienen el atributo de experto que depende de la intuición humana.

Así lo plantearon el magistrado del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), Óscar Gregorio Cervera Rivero, y el director general de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, Raciel Garrido Maldonado, en los trabajos del *VII Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional. La oralidad y la inteligencia artificial en el ámbito jurisdiccional*.

Durante la conferencia *Retórica, derecho e inteligencia artificial*, moderada por el magistrado Sadot Javier Andrade Martínez, se subrayó que el campo del derecho la inteligencia artificial ya incursiona en rubros como la facilitación de la interpretación, la optimización de búsquedas y hallazgos de legislación y la disminución de ambigüedades en el lenguaje jurídico.

Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 55 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)

Garrido Maldonado alertó que, sin embargo, cuando la inteligencia artificial pretende introducirse en los llamados “sistemas expertos” o en cuestiones más especializadas, siempre se requerirá del criterio decisorio de los juristas.

De lo contrario, agregó, hay riesgos, dado que las máquinas solo pueden acceder a una parte del trabajo de los abogados, sea un juez o un defensor, pues “el segmento axiológico es impenetrable para dicha tecnología”.

“Desde una perspectiva procedural, la inteligencia artificial presenta una utilidad indiscutible en todas aquellas labores que se realizan casi de manera automática, lo que implica atajar tres de los problemas más acuciantes de nuestro sistema judicial: burocratización de la justicia, tiempo de tramitación y escasez de recursos”, expuso Garrido Maldonado.

En ese sentido, el magistrado Cervera Rivero destacó que en la parte administrativa la inteligencia artificial puede servir, por ejemplo, para controlar expedientes y saber quién los tiene y en qué estatus se encuentra; además, para alertar si se vence un término.

Añadió que la inteligencia artificial se puede ocupar de la “gran cantidad y volumen de datos” que se manejan en el PJCDMX, el cual, con dos millones de expedientes, ha llevado a cabo una labor de digitalización que implica la generación de 18 o 20 millones de imágenes.

“Es una cantidad que mi mente no me da para entender, pero que sí me da para sacar dos mil, tres mil o cinco mil asuntos que tengo en mi ponencia y que tengo que resolver en sala cada año, cada dos años”, planteó el magistrado de la Segunda Sala Familiar.

Por otra parte, en la conferencia *Justicia e Inteligencia Artificial*, moderada por la magistrada de la Sexta Sala Civil, María de los Ángeles Rojano Zavalza, se alertó sobre aspectos negativos que pueden generar estos avances en el ámbito de la justicia, como las falacias, malas interpretaciones y hasta diálogos irreales.

Por ello, la impartidora de justicia subrayó la importancia del análisis primordial de cada caso, a partir de no seguir una línea reglada, sino un “análisis de criterio”; a fin de “la basura ponerla

en la basura" y los datos de los justiciables se rindan de manera adecuada, y así hallar el verdadero lenguaje en los asuntos de las personas.

En tanto, en la conferencia *Retórica, Ética y Argumentación Jurídica*, moderada por el magistrado de la Primera Sala Civil, Marco Antonio Velasco Arredondo, se enfatizó la importancia de la retórica en el trabajo judicial, asumida como el arte de persuadir, deleitar y convencer, y la cual debe ser atributo de todos los operadores jurídicos.

Se señaló que la retórica adquiere relevancia en el marco de la oralidad que impone el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares para los nuevos juicios en esas materias, ya que estos implican contacto directo entre el juez y el justiciable.

**--oo00oo--**